EL LUCERO.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Periculosiores sunt inimicitiæ juxta libertatem. TACITUS DE GERMANIA.

Núm. 704. BUENOS AIRES, SABADO 18 DE FEBRERO DE 1832. [Precio 3 reales.]

ESTERIOR.

FRANCIA.

CAMARA DE LOS DIPUTADOS.

Sesion del viernes 11 *de Noviembre.*

INFORME DE LA COMISION SOBRE EL PROYECTO DE REFORMA DEL CÒDIGO PENAL.

(Continuacion.)

El proyecto de ley conserva las penas perpetuas. La perpetuidad de las penas ha sido frecuentemente criticada; se le ha reprochado ser contraria al fin que debe proponerse todo castigo:—la enmienda del culpable. La esperanza de volver á ocupar un lugar honroso en la sociedad estimula al condenado à reformar sus hàbitos y corregir sus inclinaciones. ¿Como infundirle el deseo de reconciliarse consigo mismo, si la ley le declara irreconciliable con los otros? Esto seria ahogar hasta el gèrmen del arrepentimiento, que es el mòvil mas poderoso para una rehabilitacion moral.

Esta objecion no ha parecido concluyente á la cuasi-unanimidad de vuestra comision. El fin politico de toda pena es precaver los crimenes, La correccion del condenado concurre sin duda â este fin, preservando á la sociedad de los descarrios á que sus malá sinclinaciones le hubieran arrastrado; pero será incompleto, sin el saludable terror que infunde la pena: este mas bien que la enmienda produce el efecto preservativo de la pena; pues que esta no obra sino sobre el culpable, mientras que aquel se estiende á toda la sociedad.

Bajo este doble aspecto, la supresion de las penas perpétuas dejaria un notable vacio en nuestras leyes penales; los crímenes â que se aplican son de tal gravedad, que suponer sin ellas enmienda en el culpable seria un voto irrealizable de la filantropia. En los casos, muy raros, en que pudiera efectuarse esta enmienda, la esperanza de la gracia, siempre posible, siempre próxima, relumbraria á los ojos del condenado. como un bien mas lisongero que el de una libertad remota. Cuando el vicio de las instituciones multiplicaba los errores judiciarios, el derecho de gracia ha podido ser considerado como un remedio necèsario á estos mismos errores: hoy que la impunidad es la que hace peligrar la justicia, este derecho será mirado como un estímulo para el arrepentimiento, como una recompensa del regreso al bien, como el instrumento mas eficaz del règimen penitenciario.

La perpetuidad de las penas no presenta, pues, el menor obstâculo à la enmienda del culpable: consultando los intereses de la sociedád, ella suple á los efectos de la correccion, cuando esta se hace imposible. Ella separa del mundo à un ser incorregible; ahorra á sus semejantes y à sí mismo nuevos atentados, á los cuales antiguos hábitos habianle en cierto modo predestinado. Ella consuela la sociedad, alejando el temor que infunde el crímen y previniendo el que inspiraria el regreso de un criminal.

Las penas perpetuas llevan tambien consigo un carácter eminente de terror, por ser una imitacion de la eternidad de los suplicios; y la idea de la eternidad obra fuertemente sobre la imaginacion. Sirven de transicion entre la pena de muerte y las temporales. Excluidlas, y vereis que la escala penal presentará un intérvalo inmenso, y sin correspondencia con la escala de los crímenes. En efecto, ¡cuantòs crímenes hay, para los cuales la pena de muerte es demasiado severa, y las temporales demasiado indulgentes! Menos recelosas para la conciencia de un jury que una pena capital, mas terribles para los culpables que una pena aflictiva, las perpetuas tienen una eficacia preventiva que les es característica y que debe ser conservada.

La muerte civil es una consecuencia legal de las penas perpetuas. La cuestion de la muerte civil ha pròvocado vivos debates en las cortes reales; y, en efecto, esta cuestion puede ser mirada bajo dos aspectos distintos. La muerte civil es una ficcion. ¿Serà digno de la gravedad de un legislador fundar una pena en una ficcion? ¿Una pena tan desigual que, para algunos condenados equivale á la misma muerte, mientras que, para otros nada añade à su estado de privacion y de infamia? La muerte civil disuelve el matrimonio; rompe por fuerza un vìnculo que las partes no quisieran romper, proscribe una virtud, proporcionando à la fidelidad los efectos del concubinato. La muerte civil abre, de pleno derecho, la sucesion del condenado: ¿qué importa que èl merezca su gracia y que la obtenga, si vuelve à la sociedad sin fortuna y sin familia? En el caso de condenacion por rebeldia, los efectos consumados, al fin de cinco años, quedan irrevocables: un nuevo juicio, una declaracion de inocencia, no son mas que una ridìcula y estèril reparacion. La desheredacion que adjudica al estado los bienes del condenado, hace revivir la confiscacion y en los casos en que no se admite la representacion, la incapacidad del condenado, despoja á sus hijos y transmite á otras familias la herencia que hubiese adquirido, y que sus hijos hubieran encontrado en su sucesion.

Estas razones habrian determinado vuestra comision á proponeros la abolicion de la muerte civil, si esta modificacion no hubiese arrastrado en pos de sí graves consecuencias, sobre cuya mayor parte mal podria dictaminar una ley penal. Librado de la muerte, el condenado caerà bajo la interdiccion que pronuncia el código penal: mas las incapacidades que resultan de esta interdiccion, ¿serán suficientes? ¿La autoridad marital, la paterna pueden acaso ejercerse con alguna dignidad allà en el fondo de un calabozo? ¿El derecho de dar y de recibir podrá dejarse á quien no usa con frecuencia de este derecho, sino bajo las inspiraciones del crìmen, ó como un beneficio de infamia? ¿Los bienes, cuya propiedad es devuelta al condenado: seràn bienes de entredicho, es decir, sellados con la falta de disponibilidad y sometidos á todos los trâmites de una administracion legal? ¿su muger y sus hijos ningun derecho tendrân à estos bienes, y pereceràn tal vez de miseria en medio de riquezas de que nadie podrá disfrutar? Hay contratas que quedan nulas con la muerte civil: ¿cuales seràn los efectos de su abolicion respecto à esas contratas, y à los derechos de los terceros?

Es evidente que la ley que abrogarà la muerte civil, deberá prescribir nuevas reglas sobre el estado del condenado, sobre la posesion de sus bienes, y sobre los derechos de los terceros. Desviandose de este trabajo, como ageno del que le hàbeis encargado, vuestra comision llama la especial atencion del gobierno sobre esta materia.

El proyecto de ley propone la abolicion de la deportacion, de la argolla, de la mutilacion de la mano, y de la marca (*artículo* 1. ° *del proyecto*), La deportacion y la argolla quedan suplidos con nuevas penas. La mutilacion de la mano y la marca, se suprimen del todo.

La mutilacion de la mano es una barbarie inútil. La marca, deshonra indeleble, es inconciliable con una pena temporal, y de muy poco peso en la pèrpetua; á quien puede anular la gracia y borrar la rehabilitacion. La marca escluye al condenado de la especie humana: es un suplicio irreparable y siempre presente en el animo del criminal, que no lo incita al arrepentimiento y lo conforma en su desmoralizacion. Esta

pena no lleva tampoco el caracter de amonestacion pùblica, pues que la marca queda oculta, y no tiene mas ventaja que la de ser un indicio para la policia en los casos de sospecha. La supresion de la marca ha sido aprobada cuasi unanimemente por las cortes reales.

(Continuará.)

DOCUMENTOS OFICIALES.

La publicacion que hace el LUCERO *de los documentos, es oficial.*

Buenos-Ayres, Febrero 15 de 1832.

El Tribunal de Comercio tiene la honra de dirijirse á V. E. con el objeto de pasar à su poder el resultado de la suscripcion para la compra de fondos pùblicos recibida por el Tribunal en la reunion que tuvo lugar el dia 10 del corriente mes, y por la comision de comerciantes nombrada por el Tribunal, y aprobada por V. E.; todo en el resultado que presentan las sumas de los tres pliegos que se acompañan á V. E. las que ascienden en total à la cantidad de tres millones novecientos cincuenta pesos valor en fondos.

Al dirijirse á V. E. este Tribunal con este motivo, se permite agregar una felicitacion de su parte por el feliz resultado que ha producido la solicitud del superior Gobierno para llenar las necesidades del erario, por un medio tan recomendable, como el que se ha puesto en egercicio para arribar à tan importante objeto, y ofrece à V. E. su mayor respeto y consideracion.

Exequiel M. Realdeazua.
Mariano Lozano.

Exmo. Señor Ministro de Hacienda.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1832.

El infrascrito ha recibido el oficio fecha de ayer, en que el Tribunal de Comercio dâ cuenta del resultado de la subscripcion para la compra de fondos públicos, cuyo total se ha hecho por tres millones novecientos cincuenta pesos valor nominal, y lo felicita por este suceso.

El Gobierno, en cuya consideracion ha sido puesto, ha observado que à los esfuerzos del Tribunal es debida en su mayor parte la satisfaccion que esperimenta, porque esa operacion lo pone en la agradable posicion de llenar las exigencias inmediatas de la Tesoreria General resultantes de la ultima guerra; y ha encargado al que subscribe le manifieste su agradecimiento especial por este servicio, muy particularmenje lo haga con los Sres. Comisionados para recibir la subscripcio cuyo extraordinario zelo se ha hecho tan notorio en esta ocasion.

El infracripto al comunicarlo al Tribunal de Comercio para su satisfaccion, espera que tenga á bien hacer entender este acuerdo á los referidos comisionados.

El que subscribe saluda á los Sres. del Tribunal de Comercio con la mayor consideracion. MANUEL J. GARCIA.

Señores del Tribunal de Comercio.

CAJA DE AMORTIZACION DE BILLETES DE BANCO.

***ESTADO** de entradas y salidas de la Caja de Amortizacion, desde el 16 de Noviembre de 1829, hasta el 15 de Febrero de 1832.*

ENTRADAS.

Por papel séllado	181,383 2½	
Patentes	210,426 4	
Saladeros	606,853 2½	
Derechos adicionales	1,387,086 4½	
Pregoneria	35,711 ½	
Descuento del Banco ¼ p%	109,508 7½	
Decomisos de ganado vacuno	70	
Eventuales; han producido en los cuatro semestres, cumplidos en Agosto último, la suma de 840,000 pesos, los que no han entrado en caja por haberlos destinado el Superior Gobierno para el pago de su deuda con el Banco.		2,531,039 5½
Por sobrante encontrado en caja		284
		Ps. 2,531,323 5½

SALIDAS.

1830 Enero 10	Por billetes amortizados y quemados pùblicamente		131,460
1831 Dbre. 31 – 1832	Por lo entregado al Superior Gobierno, en virtud de lo ordenado por la Honorable Sala de Representantes, con calidad de prèstamo, hasta la fecha	2,309,509 5½	
Enero 31	Por id. id. id.	90,000	
			2,399 509 5½
	Por existencia en caja		354
	Por id. en fondos públicos del 6p% hipotecados por el Superior Gobierno, en conformidad de lo dispuesto por la Honorable Sala de RR.	3,601,200$	
			2,531,323 5½

Buenos Aires 15 de Febrero de 1832.

MANUEL G. PINTO.

Manuel Obligado.—Leon Ortiz de Rosas.—Joaquin Suarez.—Jose I. de Garmendia.—Mariano Andrade, vocal secretario.

EL LUCERO.

BUENOS AIRES, FEBRERO 18 DE 1832.

Hoy espira el término que el superior decreto de 1.º del corriente asignaba á los actuales impresores y editores de periódicos para solicitar y obtener el permiso de continuar en sus tareas. Hemos sido los primeros en pedirlo, y no queremos ser los últimos en cumplir con esta obligacion. Nunca hemos hecho un secreto de nuestra calidad de escritor y editor del LUCERO, asi es que ningun esfuerzo nos cuesta el nombrarnos.

EL OBSERVADOR.

El superior decreto de 3 del corriente que prescribe el uso de la divisa se recomienda por sí mismo; pero como en ningun pueblo faltan genios turbulentos que se complacen en inquietar los animos, diremos cuatro palabras en oposicion á sus inicuas pretensiones. Pronunciada la opinion pública por la forma de Gobierno federal, cada provincia debe tener su divisa particular. Es imposible desconocer el mérito de la que hemos adoptado. Ella inspira la imitacion de un ejemplo que hará época en la historia del mundo. Ella recordará á nuestros hijos, los inmensos peligros que corrieron sus padres por librar á la patria de una esclavitud ignominiosa, y restaurar el imperio de las leyes, indignamente abatido por hombres desnaturalizados. El Gobierno ha querido que el distintivo federal de esta provincia, marcado con hechos gloriosos, sea una señal de fidelidad á la causa del órden, de paz y de union entre sus hijos. Desde que se ha adoptado este lenguage no puede haber un patriota que se exima de llevarlo, sin hacerse culpable. Por convencimiento debemos amar el órden y la paz, y el primer paso que se ha de dar es cumplir las disposiciones

de la autoridad. Estas pueden censurarse con respeto, pero de ningun modo desobedecerse, porque la anarquia toca su término.

El pretendido partido de la unidad no tiene derecho á mas consideracion que la que pueda acordarle la humanidad y generosidad del vencedor. El ha sido el origen de las desgracias públicas, está vencido, y es muy justo que abandone sus principios subversivos. Militares insubordinados y criminales quisieron disfrazar su primera conducta, adhiriendose á una secta que la razon pública habia proscripto para siempre. Los hombres que en Cordoba se pusieron de parte del ejercito sublevado, se habian pronunciado mucho tiempo antes por la forma federal. Los que entre nosotros han apoyado el motin, son los mismos que con entusiasmo se decidieron desde el año 21 por el aislamiento de las provincias. No ha sido pues una opinion polìtica, ni el interés público que los ha movido, y sì una ambicion desmedida, y un deseo sin lìmites de gobernar à los pueblos por su capricho· ¿Esperaban las bayonetas para constituir la nacion? ¿Y quien desconoce que este es un atentado? La opinion pública puede sofocarse momentaneamente, pero nunca se subyugará para siempre. La experiencia ha demostrado esta verdad.

Los pueblos han expresado libremente su voluntad, á pesar de terribles resistencias: toda oposicion á este acto solemne, sellado con la sangre de tantas victimas, y resultado de sacrificios inmensos, es un crìmen que no puede gozar de impunidad. El es un ataque á la base fundamental de la sociedad. La opinion de la mayoria es un sagrado que se debe respetar, si no se quiere convertir á los hombres en fieras que se devoran continuamente. Es co i la mayor imprudencia que se resistirâ á lo que emana del Gobierno. El consulta la felicidad pública, y su marcha ha de segundarse por los hombres interesados en el bien del pais.

Los defensores de las leyes deben vanagloriarse con el triunfo que en todos respectos han obtenido sobre sus contrarios. Estos, aunque humillados por los crìmenes cometidos contra una patria que han perseguido de muerte, se atreven sin embargo á ponderar en sus conciliábulos, sus servicios y el patriotismo que profanaron. Ellos, pues, no presentarán á sus amigos polìticos los modelos de moderacion y desprendimiento que nosotros tenemos. Lavalle despues de haber ensangrentado el suelo de la patria, dispuso de la fortuna pública otorgando á sus cómplices 25,000 pesos de premio por sus atentados. El ciudadano que preside los destinos de Buenos Aires ha sacrificado una fortuna pingue y bien conocida, sin recibir del estado un solo décimo· Los ilustres y beneméritos Generales Lopez y Quiroga no se apropian los pueblos como se los habian distribuido los coroneles; no intervienen en su órden interior, y se retiran á llenar sus deberes. Combaten por restablecer el imperio de la ley, infunden terror á los amotinados, hacen enmudecer á la maledicencia, y cifran toda su gloria en aparecer humildes, siendo vencedores. No son los federales los que han implorado el auxilio extrangero para oprimir á sus compatriotas. Asi pues, llenos de un noble orgullo debemos llevar com entusiasmo el distintivo de la provincia que recuerda una conducta noble y generosa, y mirar con el mas alto desprecio al anarquista, al esclavo que se complace en servir á un poder militar, y desconocer los derechos del pueblo, dejando á cargo de la autoridad velar sobre estos nuevos judìos, que esperan un Mesia, que segun sus deseos, debe ser uu asolador de la especie humana.

CORRESPONDENCIA.

Sr. Editor.

Muy Sr, mio:—

Creo, Sr. Editor, qúe nada hay mas justo que honrar la memoria de un buen patriota; y por lo mismo, aunque sin mision y sin bastantes conocimientos, me atrevo à trazar estas líneas bosquejando ligera é imperfectamente el retrato del benemérito Dr. D. Roque Illescas, que seria de desear fuese hecho por una mano maestra.

El canònigo subdiàcono Dr. D. Roque Illescas natural de Buenos Aires, y perteneciente à una familia honesta y laboriosa, se distinguió de de su juventud por la claridad de su talento y la bondad de su corazon. Estas calidades recomendables lo hicieron brillar en las aulas entre la juventud de que era el modelo y ornamento. El Dr. Illescas entró en el estado eclesiástico, uno de los pocos à que en aquella época podian dedicarse los hijos de la tierra, que como él se distinguian por sus principios. Nadie ignora el crédito del Venerable Clero de Buenos Aires, y nada prueba mas el mèrito de aquel sacerdote que el lugar distinguido que en el ocupò. Teniente de cura en la Concepcion; Vice-rector y pasante del Colegio; Cura de la Piedad, el Dr, Illescas acreditaba en destinos tan difíciles como distintos en sus funciones, la ilustracion y claridad de su talento y la virtud sublíme de la caridad que lo animaba por la felicidad y por la salvacion de sus hermanos. El honor fue la ùnica recompensa del mèrito contraido por el Dr. Illescas: él fuè nombrado capellan castrense. En esta època la heróica Buenos Aires dió el grito de libertad, las armas fueron llevadas al Perù, y el Dr. Illescas siguiendo los impulsos de un corazon patriota y generoso abandona las delicias de la vida privada y los goces domèsticos por seguir las banderas republicanas. Victoriosas hasta Chuqnisaca, salvadas en Vilcapugio y Ayuma, el capellan del ejército jamás las abandonó. Nueve años de campaña no fueron bastantes à calmar el fuego sagrado del amor patrio. Marchas penosas, retiradas violentas, batallas ensangrentadas, el hambre, la sed, las privaciones todas que sufrieron nuestros guerreros en tan largo periódo, nada pudieron en el ânimo del Dr. Illescas. Su valor y la paz inalterable de su corazon eran iguales à su zelo religioso y á su patriotismo.

El Dr. Illescas, habia heredado de sus padres un valioso patrimonio. Empero sus deudos eran numerosos y repartia entre ellos lo que no le era puramente necesario para vivir. Sus sueldos de capellan de ejèrcito no estaban en su mayor parte pagados; recibió un documento para ocurrir por ellos en oportunidad, y jamàs lo realizó aun viviendo en la mayor probreza. Fué al fin nombrado Canônigo subdiàcono y entonces se le vió ocupar un lugar en el coro, al que su mérito lo llamaba desde muchos años. Religioso, afable, sensible, igual siempre en su trato; *humilde*, en una palabra, el Dr. Illescas, jamás hizo ostentacion de sus talentos, de sus méritos, de sus virtudes, jamàs faltó á los deberes del sacerdote, ni à los del ciudadano.

Acometido por una cruel enfermedad, solo se notó la falta del canónigo Illescas en el coro, en sus últimos dias; quizá no se creia tan grave su mal. En su retiro, es justo decir, que no lo abandonaron los que lo conocian. El que escribe estos renglones, puede asegurar que el Sr. Ministro de Hacienda, justo apreciador del mèrito de este virtuoso eclesiástico, y sabiendo el estado en que se hallaba, comisionó à una persona para que á su nombre le ofreciese cuanto le fuera necesario.—"Diga V. al Dr. "Illescas que por ahora me es imposible pa- "sar à visitarlo, pero que por Dios no carezca "de nada, que se le dará cuanto necesite, "aunque sea por via de anticipacion." El Dr. Illescas oyô estas consolantes palabras dos dias antes de fallecer; su semblante se llenó de espresion; sus ojos se arrasaron en lágrimas y solo pudo contestar con ellas. . . . El que conozca el corazon humano, no necesita mas prueba que esta de la gratitud y de la sensibilidad: el que no lo conozca, no necesita pruebas.

Al amanecer el dia de ayer y cuando el peligro de la muerte parecia aun distante, ella vino y arrebató violentamente de entre nosotros à un patriota distinguido, á un sa-

cerdote venerable qui vivia obscuramente, sin séquito, sin ruido, sin pompa......*Asi muere el justo, y desaparece de la faz de la tierra: pero su memoria será eterna.—In memoria œterna erit justus ab auditione mala non peribit.*

Dispense V., Sr. Editor, mi confianza; ojalá ella sirva de estímulo á los que con mas datos puedan ilustrarnos sobre el relevante mérito del digno compatriota que lloramos. Mande V. á

S. A. S.

Un Porteño.

AVISOS NUEVOS.

GRAN BARATILLO.

EN la calle de la plata No. 65 y 90 se venden sombreros ingleses de primera calidad al ínfimo precio de 25 pesos. f 18 2v

AVISOS.

SAL DE LA ISLA DE MAYO.

SE ofrecen en venta 600 fanegas en tierra en Barracas, el que quiera tratar, véase con Tomas Gowland y Ca., calle de la Reconquista No. 63. f10

Maestro Bordador Argentino,

Calle de la Paz No. 107.

D. JUAN CASACUBERTA, bordador examinado, avisa al público que tiene un surtido de materiales de oro y plata, recien llegado de Lisboa.—Borda de toda clase, en sedas, en oro y de realce, á la broca, á dos caras, en enjabado, de canutillo, de lentejuela &a. &a., á precios equitativos, con la mayor brevedad y bajo las reglas rigurosas del arte.

Los SS. gefes y oficiales de ejército que tengan que hacer uniformes, podrán valerse de su persona.

Tambien ofrece enseñar dicho arte en casas particulares á niñas y niños; prestándose igualmente á dar lecciones de baile, que es tambien su profesion. f9 6p

AVISO AL PUBLICO.

D. FEDERICO VAN-ISEGHEM, medico dentista de la facultad de Paris, y aprobado por el tribunal de esta ciudad, tiene el honor de avisar á las personas que quieran honrarle con su confianza, que vive calle de la Reconquista No. 3.

Su modo de operar, tan sencillo como nuevo, le ha merecido una distincion particular en Paris. Pone una dentadura tal cual la natural y con la mayor presteza. La conservacion de los dientes y el entretenimiento de la boca, que exigen tantos cuidados, es mirado por todos los dentistas como el principal objeto de su arte: para eso tiene un licor hecho á propósito.

Se encuentra en su casa todo lo que pertenece á su profesion; dientes artificiales de toda especie. naturales de esmalte, dichos incorruptibles. de caballo marino, armados en oro ó platina, con encias falsas ó sin ellas, de coral ó de esmalte rosa. Emploma los dientes con oro, platina ó el metal fusible de Darcet.

Cuida tambien todas las enfermedades de la boca, para lo cual tiene pastillas que previenen la infeccion del aliento. f10 6p

AVISO.

FELIX TIOLA, tiene el honor de dar parte al público que ha vuelto á abrir su taller de relojeria, joyeria y otros diferentes mecanismos, á saber, cajas de musica, reloxes ingleses y franceses de todas clases, los llamados de patente, pendulas, respondiendo por espacio de un año de cualquier relox que componga, tiene tambien un surtido de reloxes, sellos y llaves de oro, anillos y prendedores de brillantes, sarsillos de última moda, id de segunda clase, ridiculos de mostacilla, bolsitas, botoncitos de último gusto, un surtido de guantes para señora, navajas de primera calidad, carteras, lapiceras, y varios otros renglones de merceria, tambien engasta cualquiera clase de piedras finas y todo lo concerniente á joyeria, calle de la Universidad No. 35. f 16 3 v

INTERESANTE.

En la casa de remate de Medrano y Gonzalez, se vende una casa sita de la plaza de la Libertad una cuadra para el norte; dicha casa forma esquina y tiene las mejores comodidades para negocio y familia. Las piezas consisten en la esquina, sala, comedor, aposento y dos cuartos mas, cocina, pozo de balde, con un corral que tiene varios árboles frutales, &c. Para tratar ocúrrase á casa de dichos señores calle de la Florida No. 18. f 11

SE NECESITA,

CONCHABAR una criada que dê pruebas de su buena conducta para cargar una niña. Ocúrrase á la calle de la Florida No. 125. f 15 3p

AVISO DE LA POLICIA.

EN este departamento se hallan un relox de bolsillo y un mate de plata con bombilla de lo mismo, que han sido robados; la persona que sea dueña de cualquiera de estos dos alhajas, puede ocurrir á dicho departamento que dando las señas de ellas le serán entregadas f 16 3p.

SE VENDE

UNA partida de postes de ñandubay, una armazon como para tienda ó pulperia, un sable fino de laton y dos pares de charreteras de mayor y teniente coronel: tambien un relox de plata de patente, una gorra militar y una silla de montar de señora con freno y mandil. En la calle del Parque, Núm. 232 darán razon: todo se dará á bajo precio.

AL PUBLICO.

LAS disensiones civiles, que han conturbado y obstruido portanto tiempo el curso saludable de la prosperidad nacional, han desaparecido completamente; y todo nos hace creer que cualquier ensayo que tienda á facilitar los progresos de las ciencias en estas provincias, y á hacer progresar á la nacion, hallará los mejores estímulos en un pueblo liberal é ilustrado.

Estas consideraciones nos animan á poner en conocimiento del público, que se ha concebido el plan de establecer en esta ciudad una FABRICA DE PAPEL, cuyas ventajas son tan obvias que no nos detendremos en enumerarlas. Pero antes de emprender esta tarea hemos creido oportuno averiguar si hay probabilidad ó mas bien certidumbre de acumular una cantidad competente de materiales para llevar adelante el establecimiento.

En cuanto á nosotros estamos íntimamente convencidos de que hay en esta ciudad bastantes trapos viejos para abastecer sin interrupcion á una fábrica, por mayor que fuese su estension, pero tememos hallar al principio algunas dificultades en obtener cantidades considerables de este articulo por no haber sido jamás conservado, segun se practica en las ciudades de Europa y Norte América. Sin embargo nos asiste la esperanza de que este aviso llamará la atencion pública, y que al abrir un mercado para estos artículos, reputados hasta ahora como de ningun valor, nuestros compatriotas se servirán conservarlos, para emplearlos de un modo tan ventajoso.

La propuesta que hacemos al público de Buenos Aires, aunque aparezca nueva á algunos, dista mucho de ser una quimera: nos lisongeamos que cooperarán con nosotros en introducir al pais un ramo de industria que considerado tanto individual, como colectivamente, es de la mayor importancia; tenemos los mejores datos para asegurar que introducido este sistema de economia esta ciudad ahorrará anualmente CIEN MIL PESOS.

Así, pues, decididos á llevar á cabo esta empresa, nos preparamos á colectar trapos de algodon y de hilo, é invitamos á todos los que estén dispuestos á aprovechar esta oportunidad, á que nos presenten cualquiera cantidad de estos artículos por considerables ó pequeñas que sean, con tal que sean blancos y estén limpios. En la *calle del Perù No.* 118 habrá una persona destinada á recibirlos y que los pagará al precio de dos reales por libra. Buenos Aires, Enero 23 de 1832.

AVISO INTERESANTE.

SE vende en un precio equitativo la casa y quinta del finado Sr. D. Juan M. Forbes. Quien se interese por su compra ocurra á José S. Allen, Núm. 33, calle de Cangallo, su casa.

SE VENDEN

Dos casas nuevas de azotea situadas en la calle de Patagones, media cuadra para la calle de la Reconquista edificadas en terreno de 9 varas de frente y 35 de fondo, ambas cercadas de pared, se venderán juntas ó una sola segun el gusto del comprador. El que quiera tratar ocurra á casa de Lavalle y Macome, calle de Potosí, núm. 36.

AVISO INTERESANTE.

SE vende una casa en la calle de Chile No. 100. El que se interese en ella ocurra á la misma casa donde darán razon. Tambien se les hará una buena propuesta cambiando la dicha casa con otra mas chica dándo el interesado el equivalente en dinero encima.

AVISO.

EN los dias 20, 21 y 22 del corriente, por las tardes y bajo los portales de la casa de justicia se ha de rematar la casita que dejó el finado presbítero D. José Troly, sita en la calle del Tucuman cuartel núm. 13 puerta núm. tasada en 4483 pesos 4 reales: los señores que se interesen en ella pueden ocurrir al lugar indicado y á la oficina del que subscribe, en la que se impondrán de todo lo relativo á esta venta. Buenos Aires Febrero 10 de 1832.

AGRELO.

AVISO.

La friolera que anteriormente se anunció faltaba en òrden al fallo del superior juzgado de alzadas en la causa de la bancarrota de D. Tomas Armstrong.

☞Se ha mandado que el tribunal del consulado suspenda todo procedimiento.☜ Para que se juzgue de nuevo sobre la verdad de las cosas........

f 16 3 v BERNARDO JONAS.

AVISO A LOS EMPLEADOS CIVILES Y MILITARES.

CINTA punzó ancha, llevando las armas de la patria y con letras negras y doradas, se venden en la mercería calle de la Victoria No. 19. f 15 4p

TESTAMENTARIA DEL FINADO Dr. D. FELIX I. FRIAS.

LOS que subscriben, comisionados para el arreglo y liquidacion de los negocios de dicha testamentería, suplican á todos los individuos que tuviesen relacion con ella, presenten sus cuentas y documentos á la posible brevedad á la casa mortuoria, calle de la Piedad núm. 121, de 7 á 8 de la mañana, y de 5 á 7 de la tarde.

David Weller,—Cam'o ;Athinson.—Juan Appleyard,—Cipriano L. Quesada. f 16 3p.

REMATES.

Por Medrano y Gonzalez.

Calle del 25 de Mayo No. 21.

El Martes 21 del corriente á las 11 en punto se venderán sin reserva alguna por cuenta de quien pertenezcan los efectos siguientes.

Vinos de varias clases, ginebra de Holanda, aguardiente, vino de Málaga, con otras especies de comestibles.

Muebles.

Un armazon y mostrador, mesas, sillas y demas utensilios de dicho establecimiento.

En seguida.

En la misma calle No. 27.

Se venderá indispensablemente una porcion de muebles: su pormenor es como sigue.

Comodas de caoba, sillas, mesas de arrimo, dichas para comedor, cujas con colgaduras, lavatorios, espejos, cuadros, sofaes y otras muchas cosas que se manifestarán al tiempo de la venta.

Por Giadaz y Ca.

Calle de la Reconquista núm. 32.

El Lunes 20 del corriente á las 11 de la mañana se rematará un elegante surtido de efectos para varios ramos cuyo pormenor es el siguiente.

Zarazas de varios gustos, lienceria de algodon, bramantes, pieles blancas, y de colores, brines finos blancos y aplomados, lanillas lisas y rayadas, bretañas, muselinas blancas y de colores, pañuelos de gasilla y de espumilla, pañuelos y chales de crespon, peinetas de carey lisas y caladas y de rulos, agua de colonia, paños finos y entre finos, pañoleria de algodon para manos, sombreros de pelo y de paja, gorras de cuero y de ule, linoes de colores, ropa hecha de varias clases, zapatos de señora, medias de algodon, y una partida de panquimagogo, que se venderá al mejor precio por cuenta de quien pertenezca y una partida de estaqueadores.

Para almaceneros.

Vino Frontiñan y de Burdeos de primera clase, yerba parnagua, estaño; canela, cafe en bolsas, caballas en barricas, cigarros habanos, clavo de comer y flor de id, almidon de trigo de N. A. té perla é imperial, y otros efectos que se manifestarán á la hora de la venta.

Por los mismos.

Calle de la Florida No. 96.

El Martes 21 del corriente, se ha he rematar á la mas alta postura por tener que ausentarse su dueño del pais. Los muebles siguientes.

1 Cuja de caoba con 3 colchones y colgaduras, 1 comoda con estante para libros, mesas de caoba, id. de pino, espejos, sofaes, estufa, armarios, alfombras, labatorios, mosqueteros, sillas, id. de brazos, pajaros disecados, manequin con resorte de asero, escopetas inglesas de dos tiros, pistolas de id., cuadros, cajas para rapé necesarias con guarniciones de plata, floreros, relojes de oro de patente ingleses, cadenas y sellos de id, 1 estuche con 54 piezas de plata, 2 platos de plata macisos, y otras muchisimas cosas que se verán al tiempo de la venta.

Por los mismos.

Calle de la Universidad No. 26.

El Miercoles 22 del corriente se rematarán todos los efectos existentes en dicha tienda sin reserva alguna, cuyo pormenor se dará mañana.

Por Martin Martinez y Ca.

Calle de la Florida No. 9.

El Lunes 21 del que rije á las 11 en punto se ha de vender indispensablemente y á la mas alta postura un surtido general de géneros de todas clases y muchos articulos de almacen. Su pormenor se dará oportunamente.

Por los mismos.

Calle de la Piedad No. 66.

El Martes 22 se rematará un surtido numeroso de articulos de almacen, que consiste en ferretería, loza, cristales de todas clases y comestibles.

Por Lavalle y Macome.

Calle de Potosí No. 36.

El 21 del corriente á la hora de costumbre se han de rematar por lo que den.

10 Bolsas cominos, 9 dichas de añil, 7 id orégano, como 60 docenas mostaza en frasquitos muy fresca.

Al mismo tiempo.

Loza surtida en canastos como platos azules, blancos y de orilla, fuentes id., escupideras y labatorios blancos y azules, tasas de almuerzo y para caldo

En seguida.

Una partida de ferreteria que se compone de cuchillos de mesa, dicieos de punta de cabo negro, cacerolas con tapa, y ollas surtidas, brazeros, espuelas, frenos, cerruchos, formones clavos y tachuelas surtidas, candeleros, cerraduras, candados, cruzes de balanza, tachos de covre y fierro, con otros articulos que se verán al tiempo de la venta.

PEDRO DE ANGELIS, *editor responsable.*

IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA.